CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de diciembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.

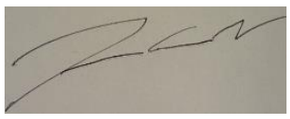

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2021 00569** 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Nuevamente, se requiere a la parte demandante para que informe la ciudad donde circula el vehículo, como fuera ordenado en auto de primero del corriente mes y año. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre el secuestro del vehículo, librándose el respectivo despacho comisorio.

Ahora bien, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una "actuación promovida a instancia de parte" y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal informar la ciudad donde circula el vehículo objeto de la medida.

El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, así será declarado en la respectiva providencia.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 001 fijado el 11 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.

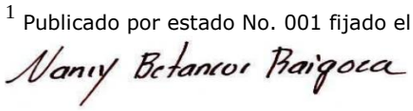

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7912e814197b00072da7585310c4c34c868f775388a701c04b3a5626d92f84**
Documento generado en 16/12/2021 01:53:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica